



Vicerrectorado de Política Científica y Campus de Excelencia

Servicio de Gestión de la Investigación. SGEC.

*Proyectos Investigación Fundamental no Orientada 2012*

### **Gastos elegibles**

El importe aprobado para gastos directos de ejecución **podrá aplicarse, sin restricción alguna, a cualquiera de los gastos elegibles**, ya pertenezcan estos a los subconceptos de gastos de personal o de ejecución, **no precisando autorización previa** por parte de la Subdirección General de Investigación.

No obstante, **cualquier cambio** respecto a los gastos contemplados en el presupuesto de la solicitud inicial del proyecto **deberá reflejarse, para su aprobación científico-técnica, en los correspondientes informes de seguimiento y final, justificando su necesidad para la consecución de los objetivos del proyecto.**

No obstante lo anterior, en proyectos que justifiquen en la modalidad de costes marginales no se podrán realizar trasvases de fondos entre los conceptos de gasto de costes directos de ejecución y costes indirectos.

Sin embargo, **los gastos ejecutados en los últimos meses de duración del proyecto deberán ser especialmente justificados en el informe final.**

### **Consultas aclaratorias previas a la solicitudes de cambios en las condiciones aprobadas en la resolución de concesión**

Las solicitudes que supongan un cambio en las condiciones de la resolución de concesión **deberán ser presentadas preferiblemente al menos 2 meses** antes del final del periodo de ejecución del proyecto.

Para consultas aclaratorias previas a la solicitud, pueden utilizarse los buzones institucionales de correo electrónico de los distintos departamentos técnicos:

*dtecv@mineco.es: Ciencias de la Vida*  
*dtepc@mineco.es: Producción y Comunicaciones*  
*dthcs@mineco.es: Humanidades y Ciencias Sociales*  
*dtema@mineco.es: Medioambiente*

**Los cambios efectuados respecto a la solicitud inicial**, hayan sido solicitados expresamente o no, **deberán incorporarse a los informes anuales y final**, en los apartados existentes para tal fin, para facilitar su seguimiento.

La decisión adoptada por la DGI acerca de cualquier cambio se comunicará al investigador responsable, que deberá informar al organismo beneficiario del proyecto.

Vicerrectorado de Política Científica y Campus de Excelencia

Servicio de Gestión de la Investigación. SGEC.

*Proyectos Investigación Fundamental no Orientada 2012*

<b>Resumen de gastos elegibles y no elegibles de la convocatoria 2012</b>	
<b>GASTOS ELEGIBLES</b>	<b>GASTOS NO ELEGIBLES</b>
<b>PERSONAL</b>	
<p>Gastos de personal contratado los costes de personal permitirán la contratación de personal no vinculado a la entidad beneficiaria y de aquellos que, estando incluidos en la solicitud inicial, pierdan la vinculación con la entidad durante el período de ejecución del proyecto.</p> <p>Esto no se aplicará en el caso del investigador principal.</p> <p>Dicho personal se incorporará bajo cualquier modalidad de adscripción temporal acorde con la normativa del organismo y sin que ello implique compromiso en cuanto a su posterior vinculación al mismo.</p> <p>Si la actuación tiene una duración superior a dos años, todos los gastos ocasionados con la contratación de este personal se considerarán elegibles, siempre y cuando el personal haya sido contratado específicamente para obra o servicio en el proyecto en cuestión.</p>	<p>Gastos de personal fijo vinculado estatutaria o contractualmente al organismo beneficiario.</p> <p>No esta admitida la convocatoria de becas con cargo a la financiación de estos proyectos.</p> <p>Gastos derivados de contratos de tipo predoctoral (artículo 21 de la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación).</p> <p>Gastos de personal realizados con anterioridad a la fecha de inicio del proyecto o con posterioridad a la finalización del mismo.</p>
<b>COSTES DE EJECUCIÓN</b>	
<b>MATERIAL INVENTARIABLE</b>	
<p>Pequeño <b>equipamiento científico</b> y <b>fondos bibliográficos</b>, que deberá estar dado de alta en inventario (físico y contable). Se recomienda su adquisición en el período inicial del proyecto.</p>	<p>Gastos de <b>reparaciones y mantenimiento</b> de aparatos científicos.</p> <p><b>Mobiliario de oficina.</b></p>
<b>MATERIAL FUNGIBLE</b>	
<p>Gastos en material fungible de laboratorio, reactivos químicos, correo-mensajería y fotocopias relacionadas con la investigación del proyecto.</p>	<p>Gastos generales de <b>material de oficina</b> (bolígrafos, grapas, clips, papel de oficina etc).</p> <p>Gastos de <b>material fungible informático</b> (toner, tinta, CD, DVD, etc.)</p>
<b>VIAJES Y DIETAS</b>	
<p>Deberán corresponder al <b>personal con dedicación al proyecto</b> incluido en la solicitud inicial o bien incorporados al mismo mediante escrito autorizado posteriormente por la DGI.</p> <p>Se incluyen los gastos que correspondan a <b>seminarios, conferencias</b> de carácter científico, gastos derivados de reuniones para la preparación de consorcios para propuestas a programas europeos e internacionales directamente relacionadas con el proyecto y las <b>estancias cortas</b> (duración máxima 3 meses) del personal adscrito al proyecto en otros laboratorios para realizar tareas relacionadas con el mismo.</p> <p>Los <b>gastos de viaje</b>, alojamiento y manutención que se imputen <b>estarán limitados por los importes establecidos para el grupo 2</b> en el Real Decreto 462/2002 de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio, incluidos aquellos realizados en Madrid y Barcelona, debiéndose resarcir los mismos o bien por las cantidades antes indicadas o bien multidecretando la diferencia a otras unidades de gasto donde el concepto pueda resultar elegible.</p>	<p>Gastos de <b>personal ajeno al proyecto</b> (equipo investigador y contratado/s).</p> <p>Gastos de comidas de reuniones científicas etc.</p> <p>Gastos de viajes de asistencia a congresos por personal no incluido en el equipo investigador del proyecto, aún en el caso de presentación de resultados obtenidos del propio proyecto.</p> <p>Gastos de alumnos de cualquier ciclo formativo, no incluidos en el proyecto.</p>

Vicerrectorado de Política Científica y Campus de Excelencia

Servicio de Gestión de la Investigación. SGEC.

*Proyectos Investigación Fundamental no Orientada 2012*

GASTOS ELEGIBLES	GASTOS NO ELEGIBLES
<b>OTROS GASTOS</b>	
<p>Gastos de <b>formación</b> de corta duración y aplicación inmediata al proyecto.</p> <p><b>Colaboraciones externas.</b></p> <p>Gastos de utilización de <b>servicios generales de apoyo a la investigación</b> o grandes instalaciones científicas.</p> <p><b>Publicaciones y gastos de edición</b> y asociados a seminarios externos.</p> <p>Visitas y <b>estancias de investigadores invitados</b> por cortos periodos de tiempo, relacionados directamente.</p> <p>Los <b>gastos de viaje</b>, alojamiento y manutención que se imputen <b>estarán limitados por los importes establecidos para el grupo 2</b> en el Real Decreto 462/2002 de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio.</p>	<p>Gastos financieros y bancarios.</p> <p>Suministros no relacionados con el proyecto (productos de limpieza etc).</p> <p>Gastos de teléfono, internet.</p> <p>Gastos de mantenimiento de coches oficiales.</p> <p>Seguros e ITV de coches oficiales.</p> <p>Atenciones Protocolarias</p> <p>Cuotas de inscripción/pertenencia a sociedades científicas por considerarse un gasto personal del investigador</p> <p>Gastos realizados fuera del periodo de ejecución</p>

### ***Obligaciones de publicidad***

En el material inventariable adquirido, en los contratos y **en las publicaciones** y otros resultados a los que pueda dar lugar el proyecto subvencionado, **deberá mencionarse al Ministerio de Economía y Competitividad como entidad financiadora, citando el número de referencia asignado al proyecto.**

En el caso de que **el proyecto** estuviera **cofinanciado por fondos FEDER**, también **deberá citarse de forma explícita este hecho**, para dar cumplimiento a los artículos 2 a 10 del reglamento (CE) 1828/2006 de la Comisión de 8 de diciembre (DO L371 de 27 de diciembre de 2006).